



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/001260-03

*Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez, Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Ángel Hernández Martínez, D. Juan Luis Cepa Álvarez, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Javier Campos de la Fuente y D. Pedro Luis González Reglero, relativa a compensaciones económicas definidas para 2022 para cada oficina liquidadora de acuerdo con el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León y el Decanato de Castilla y León del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 110, de 14 de febrero de 2023.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/001195, PE/001200, PE/001201, PE/001205 a PE/001210, PE/001251 a PE/001260, PE/001265, PE/001267 a PE/001280, PE/001282, PE/001283, PE/001293 a PE/001305, PE/001331, PE/001332, PE/001347 a PE/001350, PE/001394 a PE/001440, PE/001449 a PE/001451 y PE/001453 a PE/001458, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de abril de 2023.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández.

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./1101260, formulada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez, Dña. Rosa Rubio Martín, D. Angel Hernández Martínez, D. Juan Luis Cepa Álvarez, D. Miguel Hernández Alcojor, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Javier Campos de la Fuente y D. Pedro González Reglero, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a compensaciones económicas definidas para 2022 para cada oficina liquidadora de acuerdo con el convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda y Decanato de Castilla y León del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España.

En contestación a la pregunta con respuesta escrita señalada, se informa lo siguiente:

El Convenio de Colaboración de 28 de diciembre de 2016 entre la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León y el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de Castilla y León establece lo siguiente:



*Cláusula octava, apartado 4. Percepción de las compensaciones económicas.*

*Las compensaciones se devengarán una vez al año, tras la realización de las comprobaciones y cálculos necesarios para su determinación y su aprobación por la Comisión de Seguimiento del Convenio.*

*Con periodicidad mensual, se realizarán entregas a cuenta de las compensaciones anuales. Para cada oficina, las entregas a cuenta se calcularán dividiendo entre 12 meses el 80% de las compensaciones totales del último año liquidado. La Comisión de seguimiento determinará el mes a partir del cual se actualizarán las entregas a cuenta.*

*.../...*

*La entrega a cuenta mensual se desglosará en dos partes: la base imponible y la cuota de IVA que corresponda. La suma de ambas partes será igual a la entrega a cuenta total.*

*La Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula décima podrá acordar la retención de los pagos anteriores, en todo o en parte, en el caso de las oficinas en las que existan causas objetivas que permitan prever que la retribución al final del año será inferior al 60 % de la retribución del año anterior.*

*Para cada oficina, el ajuste entre las entregas a cuenta y las compensaciones definitivas como consecuencia de la liquidación anual se realizará en el pago a cuenta que corresponda al primer mes posterior a la fecha de aprobación de la liquidación, salvo que la Comisión acuerde que se produzca en otro mes. Si este pago a cuenta no fuera suficiente, se hará en los sucesivos pagos a cuenta....*

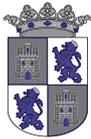
A la fecha de emisión del presente informe todavía no se ha celebrado la reunión de la Comisión del Seguimiento del Convenio prevista en el Convenio para liquidar las compensaciones correspondientes al ejercicio 2022. En años anteriores, esta reunión se ha celebrado el último trimestre del año siguiente al año que se liquida. Actualmente se están realizando las tareas previas a las vistas de inspección y auditoria para la supervisión y comprobación de los criterios de calidad que determinarán los ajustes a practicar.

En cuanto a las entregas a cuenta en el año 2022 en la reunión de 22 de octubre de 2021 la Comisión del Seguimiento del Convenio aprobó la liquidación del ejercicio 2020, y cuantificó las nuevas entregas mensuales a cuenta efectivas a partir de la correspondiente factura del mes de enero de 2022 como se refleja en el cuadro anexo I.

Valladolid, 10 de abril de 2023.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Carlos Javier Fernández Carriedo.

**PE1101260 – ANEXO I**

2.022	INICIAL	ENERO
O. L. DE ARENAS DE S. PEDRO	5.505,33	5.505,33
O. L. DE AREVALO	4.944,50	4.944,50
O. L. DE CEBREROS	7.206,50	7.206,49
O. L. DE PIEDRAHITA	6.216,33	6.216,33
O. L. DE ARANDA DE DUERO	10.627,33	10.627,33
O. L. DE BELORADO	2.088,83	2.088,84
O. L. DE BRIVIESCA	2.954,00	2.954,00
O. L. DE CASTROJERIZ	1.979,33	1.979,33
O. L. DE LERMA	4.052,40	4.052,40
O. L. DE MIRANDA DE EBRO	8.254,33	8.254,33
O. L. DE ROA DE DUERO	3.456,00	3.456,00
O. L. DE SALAS DE LOS INFANTES	3.071,67	3.071,67
O. L. DE VILLADIEGO	1.510,50	1.510,50
O. L. DE VILLARCAYO	6.520,83	6.520,83
O. L. DE ASTORGA	9.199,67	9.199,67
O. L. DE LA BANEZA	11.805,33	11.805,33
O. L. DE CISTIerna	4.606,00	4.606,00
O. L. DE PONFERRADA	21.685,83	21.685,83
O. L. DE SAHAGUN	3.401,50	3.401,50
O. L. DE VALENCIA DE DON JUAN	5.484,17	5.484,17
O. L. DE LA VECILLA	3.716,17	3.716,15
O. L. DE VILLAFRANCA DEL BIERZ	6.539,33	6.539,32
O. L. DE ASTUDILLO	1.216,67	1.216,67
O. L. DE BALTANAS	1.510,00	1.510,00
O. L. DE CARRION DE LOS CONDES	2.713,83	2.713,82
O. L. DE CERVERA DE PISUERGA	5.384,83	5.384,83
O. L. DE FRECHILLA	2.422,50	2.422,50
O. L. DE SALDANA	2.179,25	2.179,25
O. L. DE ALBA DE TORMES	4.377,33	4.377,33
O. L. DE BEJAR	6.650,50	6.650,50
O. L. DE CIUDAD RODRIGO	6.195,83	6.195,83
O. L. DE LEDESMA	2.319,67	2.319,67
O. L. DE PENARANDA DE BRACAMON	2.741,85	2.741,85
O. L. DE VITIGUDINO	3.709,83	3.709,82
O. L. DE CUELLAR	7.147,17	7.147,17
O. L. DE RIAZA	1.727,00	1.727,00
O. L. DE STA. M <sup>ª</sup> LA REAL DE NI	5.105,50	5.105,50
O. L. DE SEPULVEDA	3.823,17	3.823,16
O. L. DE ALMAZAN	4.804,00	4.804,00
O. L. DE EL BURGO DE OSMA	4.328,83	4.328,82
O. L. DE MEDINA DEL CAMPO	5.659,17	5.659,17
O. L. DE MEDINA DE RIOSECO	3.405,83	3.405,82
O. L. DE NAVA DEL REY	2.161,00	2.161,00
O. L. DE OLMEDO	6.580,33	6.580,33
O. L. DE PENAFIEL	4.177,50	4.177,50
O. L. DE TORDESILLAS	3.505,33	3.505,33
O. L. DE VALORIA LA BUENA	3.082,67	3.082,68
O. L. DE VILLALON DE CAMPOS	2.928,33	2.928,33
O. L. DE ALCANICES	3.618,33	3.618,32
O. L. DE BENAVENTE	10.562,33	10.562,33
O. L. DE BERMILLO DE SAYAGO	2.432,83	2.432,83
O. L. DE FUENTESAUICO	2.088,50	2.088,50
O. L. DE PUEBLA DE SANABRIA	3.102,50	3.102,50
O. L. DE TORO	3.365,83	3.365,83
O. L. DE VILLALPANDO	2.102,17	2.102,18
TOTALES	261.956,33	261.956,22